ESTUDIO PREVIO

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	Julio de 2026
1.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.4.5.3.3– Adquisición de Servicios de ALCANTARILLADO
1.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	28.955 habitantes del área urbana del Municipio de Paz de Ariporo, según población registrada en la base de datos del Sisbén, certificada por el Departamento Nacional de Planeación "DNP" para el Municipio de Paz de Ariporo, a corte a 31 de mayo de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO del municipio de Paz de Ariporo, se transformó mediante Decreto Nº 300-21-108 del 02 de septiembre de 2010, como una sociedad por acciones registrada bajo la denominación de PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P., dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El objeto principal de Paz de Ariporo S.A. E.S.P es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y demás actividades complementarias inherentes a su objeto las cuales coadyuvan con el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada a la Empresa.

La empresa debe regirse acorde a lo que le ordene la Constitución y las Leyes en materia de servicios públicos domiciliarios, para su normal funcionamiento y la prestación de un servicio con calidad sin que esto vaya en detrimento de la Empresa o afecte económicamente a los usuarios de los servicios que ésta les presta.

PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. tiene como visión y misión "*Ser una empresa destacada por la oferta de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que generen un desarrollo sostenible y sustentable en lo financiero, ambiental, económico y social para los habitantes del municipio, quienes gozaran de una mejor calidad de vida con oportunidades de acceso sin ninguna restricción*".

La importancia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado es uno de los factores más relevantes en el saneamiento básico, puesto que nos conlleva a brindar una mejor calidad de vida a la población, garantizando continuidad, cobertura y calidad. Paz de Ariporo S.A E.S.P, es la empresa responsable de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área urbana del Municipio de Paz de Ariporo y debe desarrollar una serie de actividades establecidas en la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables, las cuales son sometidas a control, vigilancia y regulación por parte de las diferentes entidades establecidas por la ley, tales como Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, La corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, la comisión de regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico- CRA- entre otras entidades.

Las necesidades vitales del ser humano constituyen el uso de los recursos naturales que configuran su supervivencia, por ello el recurso hídrico como elemento requerido es considerado como uno de los recursos esenciales para la existencia de vida en el planeta, pero su uso continuo hace que se generen residuos líquidos denominadas aguas residuales domésticas, en las cuales forman sólidos y materia orgánica que se convierten en contaminantes, por lo que es importante realizar su tratamiento y su disposición final de manera adecuada, a fin de contribuir con la gestión en la preservación, protección y conservación de las fuentes hídricas.

A razón de lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 hace responsable del Saneamiento Ambiental al Estado, siendo PAZ DE ARIPORO S.A E.S. P la entidad competente en el nivel territorial.

En el campo de la tecnología se utilizan diferentes metodologías de tratamiento de aguas, entre los que se caracterizan los métodos físicos, químicos, biológicos e incluso métodos de tratamiento de agua combinados, de igual forma Colombia ha sido uno de los países latinoamericanos con emprendimiento en los temas de tratamiento de aguas residuales, brindando bienestar a la población y al medio ambiente.

El Municipio de Paz de Ariporo por sus condiciones topográficas del terreno, el manejo de las aguas residuales se realiza de manera combinada a través de sistemas por gravedad y por bombeo, donde es conducida a los sistemas de tratamiento de aguas residuales con vertimiento a las fuentes hídricas, en el cual los porcentajes de remoción a nivel departamental no son muy adecuados puesto que no hay remoción de la carga contaminante en la descarga, Afectando los indicadores de cumplimiento, la mayoría de sistemas funcionan por el proceso de bombeo el cual impacta en los costos operacionales de los mismos sistemas, donde no se cuenta con la suficiente capacidad de inversión para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de estos sistemas y garantizar su funcionamiento.

Bajo el Contrato de obra Nº 001 de 2014, ACUATODOS S.A E.S.P adelantó la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, dicha entidad entregó al Municipio de Paz de Ariporo el componente de PRETRATAMIENTO, compuesto por las siguientes estructuras: cribados manual y mecánico, canales de conducción, desarenadores, trampa de grasas y tanque de homogenización con sus respectivos equipos de bombeo, consecuentemente la entidad territorial mediante acta suscrita el 15 de marzo de 2022, dispuso de la entrega del mismo componente a PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P por lo que es responsable de su operación atendiendo su misión y visión.

Las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Residual – PTAR del Municipio de Paz de Ariporo, incluye los siguientes componentes para su efectiva operación:

- Tratamiento preliminar y primario (rejillas, desarenador, canaleta Parshall y trampa de grasas)
- Estación de bombeo
- Reactor U.A.S.B
- Lodos activados
- Sedimentador secundario
- Cámara de coloración
- Tanque de almacenamiento y espesador de lodos
- Lechos de secado

- Desinfección

Los componentes mencionados funcionan en serie, ya que el proceso de tratamiento del agua experimenta varias actividades secuenciales a través de cada una de las estructuras hidráulicas, por ende, es fundamental que ninguno de dichos componentes presente algún defecto, falla o irregularidad, puesto que su operación debe ser constante en el tiempo.

La correcta operación y eficiente funcionamiento del sistema preliminar es la garantía de un tratamiento final eficiente, toda vez que en este funcionan los cribados que son estructuras y equipos Que recogen, atrapan y evitan el paso de solidos suspendidos y demás materiales que son arrastrados por el agua residual.

En atención a lo descrito anteriormente y en aras de garantizar el tratamiento de las aguas residuales, dado que PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P., ha recibido el componente de pretratamiento y se determina como responsable de su operación, es pertinente Adelantar un proceso contractual orientado al cumplimiento del siguiente objeto REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA SUMERGIBLE DE 48HP Y BOMBA SUPERFICIAL DE 60HP DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADA POR PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE", toda vez que PAZ DE AIRPORO SA E.S.P, realizó una inversión en la adquisición de equipos tales como una bomba sumergible de 48hp, una bomba superficial de 10" y un generador eléctrico de 150kva, el cual nos garantiza la continua operación del sistema preliminar en especial el foso de bombeo, estos equipos desde su adquisición no se les ha realizado los respectivos mantenimientos preventivos los cuales garantizan una mejor operación y mejor desempeño alagar dando así su vida útil y garantizando su operabilidad. Con estas actividades se pretende mejorar la eficiencia de la planta Siguiendo el diseño y construcción del sistema, es indispensable garantizar la continuidad en el proceso de bombeo para que se pueda desarrollar cada uno de los procesos físicos y químicos de tratamiento en cada una de las estructuras hidráulicas, teniendo en cuenta que si no se ejecuta el proceso de bombeo, no se produce flujo y por ende seria nulo el tratamiento en las demás estructuras de procesos (Reactor UASB, Lodos Activados y Sedimentación). En este orden el propósito es garantizar el funcionamiento y tratamiento adecuadamente, de acuerdo con la normatividad de vertimientos y evitar que se realicen vertimientos directos a la fuente hídrica receptora como es el "Caño Guarataro".

Por tal motivo, PAZ DE ARIPORO S.A E. SP, necesita contratar una empresa o persona natural que tenga la capacidad técnica para suplir la necesidad anteriormente mencionada y así garantizar una operación optima en la PTAR del municipio de Paz de Ariporo- departamento de Casanare.

La empresa Paz de Ariporo S.A. E.S.P., No cuenta con personal idóneo y suficiente para realizar esta actividad, así como tampoco cuenta con los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades planteadas en el presente estudio previo., por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural y o jurídica que tenga la experiencia para suplir la necesidad anteriormente descrita.

3. FUNDAMENTO LEGAL.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 13, establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA": Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 142 de 1994 y por la naturaleza jurídica de la empresa al presente proceso contractual le son aplicables las normas de Derecho Privado.

Que la Ley 142, en su Artículo 31 establece: CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Artículo 32 de la misma ley: RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que el presente proceso se regula por el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA SUMERGIBLE DE 48HP Y BOMBA SUPERFICIAL DE 60HP DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADA POR PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR: Para cumplir con el objetivo desarrollar se requiere llevar a cabo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRCIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERADOR ELECTRICO DE ENERMAS 150 KVA DE LAS PRIMERAS 50 HORAS O LOS 6 MESES DE TRABAJO, (CAMBIO ACEITE, CAMBIOS DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, AIRE Y ACEITE)	Und	1.00

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA SUMERGIBLE PTAR INSPECCIÓN Y PRUEBAS ELÉCTRICAS (MEDICIÓN DE AISLAMIENTO, VERIFICACIÓN DE CONSUMO, ESTADO DE CABLES) REVISIÓN MECÁNICA E HIDRÁULICA (LIMPIEZA DE COMPONENTES, REVISIÓN DE DESGASTE, LIMPIEZA VALVULAS DE PIE)	Und	1.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROBOMBA PTAR 10*10 INSPECCIÓN Y PARTE ELÉCTRICA (DESCONEXIÓN, REVISIÓN DE CABLEADO Y BORNES, PRUEBA DE AISLAMIENTO, PRUEBA DEL VENTILADOR) MANTENIMIENTO HIDRÁULICO (LIMPIEZA EN GENERAL, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, REVISIÓN DE JUNTAS) MANTENIMIENTO MECÁNICO (CAMBIO DE RODAMIENTOS, CEBADO, VERIFICACIÓN ENCENDIDO DEL EQUIPO Y MONITOREO DEL CAUDAL Y PRESIÓN)	Und	1.00
4	REPROGRAMACION VARIADOR DE FRECUENCIA (CONSISTE EN AJUSTAR LOS PARÁMETROS DEL EQUIPO PARA ADAPTAR SU FUNCIONAMIENTO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA MÁQUINA O PROCESO QUE CONTROLA LA BOMBA)	Und	1.00

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Presentar los informes de ejecución de actividades con los soportes respectivos cuando estos sean requeridos por la supervisión.
3. Realizar el pago de seguridad social de (aportes salud, riesgos laborales, pensión) y Anexar los soportes respectivos junto con el informe de ejecución de actividades.
4. Mantener informada a la entidad contratante, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas.
5. Presentar oportunamente los informes o actas parciales que correspondan y los demás que se le soliciten sobre el desarrollo del contrato, los cuales deben contar con visto bueno del Supervisor designado o interventor Contratado.
6. Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o interventor Contratado.
7. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la interventoría o la supervisión.
8. Suministrar toda la información que se encuentre en su poder indispensable para el adecuado cumplimiento y ejecución del contrato a la terminación del mismo.
9. Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato.

10. Observar y cumplir las obligaciones que la legislación le impone con ocasión de la aplicación de la legislación relacionada con el objeto del contrato, así como las disposiciones técnicas y ambientales expedidas por la corporación ambiental respectiva y demás normas concordantes.
11. Acatar las recomendaciones que realice la entidad por intermedio del Supervisor Designado, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control ambiental en lo de su competencia.

4.2.2. OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA PAZ DE ARIPORO S.A.E.S.P.

1. Realizar el seguimiento a las actividades del contratista.
2. Girar los desembolsos pactados para la ejecución del contrato.
3. Realizar y suscribir las actas parciales de amortización y las actas de terminación y liquidación del contrato.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Las condiciones de la prestación del servicio son como se especifican en el documento denominado Especificaciones Técnicas anexo al presente estudio previo de acuerdo con las necesidades presentadas y al plan de compras de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio de necesidad, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Como quiera que no se entregue dinero a título de anticipo por parte del contratante y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se requiere que el contratista demuestre experiencia y solvencia económica para la ejecución del negocio jurídico que permita cumplir con oportunidad el objeto contractual. Por lo tanto, PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. ha determinado que la ejecución de las actividades contractuales para la obtención del producto final del negocio jurídico las debe ejecutar una persona natural o jurídica que demuestre la experiencia en el desarrollo de dos (2) procesos contractuales de igual o similar objeto cuyo valor en s.m.l.m.v sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado en el presente estudio previo.

Idoneidad:

- Experiencia verificable con actas de recibo y/o liquidación de los respectivos contratos aportados como experiencia.

Objeto contractual clasificado en el UNSPSC bajo los códigos:
73152108, Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
721540522, Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.

4.4CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS	CALIFICACIÓN
Documentos de carácter legal	Admisible / No Admisible
Documentos de carácter técnico	Admisible / No Admisible
Documentos de carácter financiero	Admisible / No Admisible

Propuesta Económica	Admisible / No Admisible

En aplicación del principio de transparencia y selección objetiva, se solicitará dentro de los requisitos de carácter financiero, el Registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente para la fecha de la presentación de oferta. Así mismo la experiencia requerida deberá estar resaltada dentro de dicho documento.

4.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A.

4.6. SOPORTE TÉCNICO

Manual de Contratación de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026.

5. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (24.990.000) Mcte.

VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR: Todos los costos y gastos en los que incurra el contratista para cumplir con el objeto contractual se estimaron con base al estudio de mercado realizado por el jefe del Grupo de Acueducto y Alcantarillado. En dicho valor se incluyen todos los costos y gastos (directos e indirectos) de los servicios a adquirir y los demás costos asociados a impuestos, tasas y demás contribuciones legales para llevar a cabo la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, se estableció el valor del presupuesto oficial en la suma antes enunciada. Presupuesto debidamente revisado y aprobado por el jefe del grupo de acueducto y alcantarillado.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: Ver anexo.

El servicio a contratar está registrado en el Plan Anual de Compras de mediante la resolución N 100.65.001 del 02/01/2026 de la empresa Paz de Ariporo S.A. E.S.P. para la Vigencia 2026 y los recursos para su ejecución fueron incluido en el presupuesto anual de la entidad, mediante acuerdo 100.5.011 del 11 de diciembre de 2025 y liquidados mediante resolución 100.65.383 del 24 de diciembre de 2025, bajo el rubro código 2.4.5.3.3– Adquisición de Servicios de ALCANTARILLADO. recursos propios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al Literal A, del artículo 3.2.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, del acuerdo 100.05.001 del 02 de enero de 2026, *cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con el bien o servicio u obra que se pretenda satisfacer, previa presentación de una propuesta favorable para los intereses de la EMPRESA y la cuantía sea inferior a doscientos (200) S.M.L.M.V*

6.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.	**X**
6.2. INVITACIÓN PRIVADA	
6.3. INVITACIÓN PÚBLICA	

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
	COMPRAVENTA	
	SUMINISTRO	
	OBRA	
	ALQUILER	
	CONSULTORÍA	
7.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES, a partir del acta de inicio.	
7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Paz de Ariporo, Casanare	
7.4 FORMA DE PAGO	PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P. cancelará el valor pactado en el presente contrato de la siguiente forma: hasta el 90% mediante actas parciales vencidas acorde a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa presentación de la factura y la acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Un pago final no inferior al 10%, para lo cual el contratista deberá suscribir el acta de terminación y liquidación, previa presentación de la factura y entrada a almacén y constancia de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y suscripción del acta de terminación y liquidación final.	
7.5 INTERVENTOR O SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por el Jefe Grupo Acueducto y Alcantarillado, en los términos establecidos en el Art. 3.4 Y 3.7.1 del Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 y el Manual de interventoría y supervisión de la Empresa.	

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026, el Grupo Acueducto y Alcantarillado ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan, así:

TIPIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Observación
Fluctuación de los precios de los insumos (bienes y servicios), aumento de impuestos, desfinanciación.	1-Raro	1	2	Contratista	Evitar el riesgo	Obstruye el contrato de manera intrascendente
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto.	1-Raro	1	2	Contratista	Reducir el riesgo	No afecta la ejecución del contrato. Se aplicarán medidas administrativas para garantizar el principio de favorabilidad y de estabilidad jurídica con el fin de procurar la normal ejecución del contrato.

Que el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	1-Raro	1	2	Contratista	Evitar el riesgo	Seguimiento y control al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, verificación de actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas, en función del plazo establecido para la ejecución contractual.
Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	3-Posible	1	3	Entidad	Retener el riesgo	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.
Deficiencias en los sistemas de comunicación de voz y de datos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1-Raro	1	2	Contratista	Prevenir el riesgo	Dificulta la ejecución del contrato de forma leve. Las tecnologías a utilizar son básicas, y no ameritan la utilización de nuevas tecnologías, significativamente
Eventos naturales como lluvias, inundaciones, terremotos, temblores	3-Posible	3	3	Contratista	Evitar el riesgo	Afecta la ejecución del contrato pero no altera el beneficio para las partes.

8.1 PÓLIZAS

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 (Manual de Contratación), artículo 3.3.4:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más).
Calidad del bien y/o servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) años más contados a partir del acta de recibo
Seriedad de la oferta	☐	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Buen manejo del anticipo	☐	☐	cien por ciento (100%) del valor total del anticipo del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más)
Estabilidad de la Obra	☐	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	cinco (5) contados a partir del acta de recibo final
Prestaciones sociales	☒	☐	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	200 SMLMV	Duración del contrato

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró: Componente Técnico Firma: Nombre: **Jenier Alexi Rodriguez Medina** Cargo: Jefe Grupo de acueducto y alcantarillado	Elaboró: Componente Económico y Financiero Firma: Nombre: **Yulieth Yisela Avendaño Ochoa** Cargo: Jefe Administrativo y Financiero
V.B. Modalidad de Contratación Firma: Nombre: **Felcer Andres Dueñas Domínguez** Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y aprobó Estudio Previo Firma: Nombre: **Jenier Alexi Rodriguez Medina** Cargo: Jefe Grupo de acueducto y alcantarillado